

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, solicitando se libere mandamiento de pago por la sentencia del proceso y se decreten medidas cautelares. Sírvese proveer. -



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Jueves diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, se constata que aun no se han aprobado las costas liquidadas por secretaría de fecha 21/02/2020, por lo que está pendiente para ello, en consecuencia, no se podrá acceder a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante y en su lugar se procederá a impartir aprobación a la liquidación de costas de fecha 21/02/2020, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1.- ABSTENGASE el despacho por el momento de acceder la solicitud de librar mandamiento de pago, y medidas cautelares, solicitadas por la apoderada de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- APRUEBASE la Liquidación de costas elaborada por secretaria de fecha 21/02/2020, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho.

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, pasar a despacho el expediente para proceder a resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

Proceso de Servidumbre
promovido por ENA LUZ MONTES ARROYO contra ELECTRICARIBE S.A.
Rad: 700013103001-2014-00029-00

1.

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

a42b7163d99ef8560bfb3bed8775fb51e1fd9b6816a5635dc3e0c72ddbb8170

Documento generado en 17/09/2020 08:09:52 a.m.